



Acilim

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CONJUNTA

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

Y

LA FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

En Santiago de Chile, a 6 de Marzo de 2017, doña **Orieta Rojas Barlaro**, cédula de identidad N° [REDACTED] en nombre y representación de **Fundación Tiempos Nuevos**, Rol Único Tributario N° 72.548.600-6 , en adelante "**La Fundación**", todos con domicilio en Punta Arenas n°6711, La granja, Santiago, y, por la otra, **FUNDACION INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**, Rol Único Tributario N.º 72.754.700-2, representada por su Vicerrectora Académica, doña Carmen Gloria López Meza, cédula de identidad número [REDACTED], y por su Vicerrector Económico y de Gestión, don Velko Petric Cabrales, cédula nacional de identidad número [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en Avenida Eliodoro Yáñez 1595, comuna de Providencia, Santiago de Chile, en adelante "**DuocUC**", se declara y conviene lo siguiente:

PRIMERO: DuocUC es una institución de educación superior sin fines de lucro, cuya misión es la formación de personas en el área técnico-profesional, con una sólida base ética, capaces de actuar con éxito en el mundo laboral y comprometido con el desarrollo del país.

Por su parte, La Fundación Tiempos Nuevos a través del Museo Interactivo Mirador –MIM museo pionero, único en Chile y referente en América Latina, ofrece una experiencia de asombro, curiosidad y acercamiento al mundo de la ciencia, mediante una propuesta educativa lúdica, interactiva y de exploración autónoma, y que contribuye a formar personas de pensamiento crítico y transformador, mediante una gestión sustentable, con foco en la equidad, la satisfacción de los usuarios, con un equipo humano capacitado y comprometido.

SEGUNDO: el objetivo del presente convenio es estimular la cooperación y promover vínculos en una asociación de beneficio mutuo entre los alumnos de Duoc UC a través del Programa Duoc Design Factory de la Escuela de Diseño y los profesionales y proyectos desarrollados en la Fundación Tiempos Nuevos.

TERCERO: Las actividades que impliquen lo anteriormente expuesto, consideran en todo momento las necesidades que las partes estimen relevante satisfacer. Por lo anterior, Las actividades serán:

- El intercambio de información y de materiales que sean de interés mutuo.

- Proyectos de desarrollo académicos conjuntos.
- Otras formas de cooperación que las dos instituciones puedan organizar en forma conjunta.

CUARTO: Duoc UC, no tendrá vínculo laboral de ninguna especie con el personal de Fundación Tiempos Nuevos que preste sus servicios.

En consecuencia, Duoc UC no se hace responsable del pago de las remuneraciones, cotizaciones de seguridad social, retenciones de impuestos, descuentos legales de cualquier clase, accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, u otros conceptos que se deriven de la relación laboral y previsional que exista entre Fundación Tiempos Nuevos y sus dependientes.

QUINTO: Los términos específicos y las condiciones de cada actividad conjunta deberán ser acordados mediante la suscripción de protocolos específicos, que formarán parte integrante de este convenio.

Los protocolos específicos deberán establecer la descripción de la actividad, las unidades académicas responsables de la ejecución, condiciones, plazo de ejecución, obligaciones de las partes y, en general, todas las estipulaciones que se consideren relevantes para su realización.

SEXTO: Las partes se comprometen a promover, difundir y comunicar dichas actividades, de manera de poder asegurar una cobertura satisfactoria y considerar la divulgación de las mismas por ambas entidades en sus respectivos sitios web o medios de los cuales dispongan para tales efectos.

SÉPTIMO: Las partes designan como responsables para coordinar el cumplimiento de las actividades que se desarrollen bajo el acuerdo de este convenio, a doña **Andrea Ordenes G., Coordinadora Académica de Duoc Design Factory** y a doña **Milene Ramírez Muñoz, Directora de Museografía de la Fundación Tiempos Nuevos**. Estos coordinadores serán los responsables de la ejecución de los compromisos contraídos por sus respectivas instituciones y de desarrollar nuevas áreas de cooperación.

OCTAVO: El presente convenio tendrá duración indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio mediante aviso por carta certificada remitido a la otra, con a lo menos tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento respectivo. En este último caso, los programas de intercambio y/o los proyectos específicos en realización continuarán hasta su fecha de término.

NOVENO: Toda controversia que surja de este Convenio o de sus protocolos específicos y que las partes no hayan podido solucionar a través de un mecanismo de negociación directa, proceso que no se extenderá más allá de 30 días, a contar de la notificación escrita de inicio de negociación que una de las partes haga a la otra, será resuelta por medio de la mediación de un tercero,

sometiéndose para ello a las normas del Reglamento de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago.

Las partes declaran su intención y deber de actuar de buena fe, tanto en las negociaciones como en la mediación.

Tanto el presente Convenio como los Protocolos específicos se regirán, para todos los efectos, por las leyes de Chile.

DÉCIMO: La personería de doña Carmen Gloria López Meza y de don Velko Petric Cabrales para representar a Fundación Instituto Profesional Duoc UC consta en la escritura pública de fecha 11 de agosto de 2016, otorgada en la notaría de Santiago de don Octavio Gutiérrez López.

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio Marco se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

En conformidad, firman,

Por Duoc UC

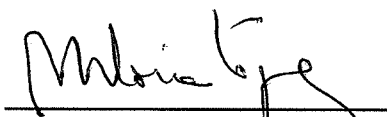


Velko Petric Cabrales
Vicerrector Económico

Por Fundación Tiempos Nuevos



Orieta Rojas Barlaro
Directora ejecutiva



Carmen Gloria López Meza
Vicerrectora Académica